



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2273



BUENOS AIRES, 6 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 2-526/95 -Letra P- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de FARMACÉUTICO, según lo aprobado por la Ordenanza del H.C.S. N° 21/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

M. (F) M. San. C.

I N 2273

«1998 – Año de los Municipios»

A circular stamp with the text "MINISTÉRIO DE CULTURA" around the top edge and "FOLIO" in the center. The number "114" is handwritten below "FOLIO". The date "14/03/1963" is stamped along the right edge. A small asterisk (*) is at the bottom.

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2273

carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA
DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de FARMACÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos

ARTÍCULO 3º. -El recompensas se otorga al título de acuerdo a las exigencias y en el caso de que el m...

Nº 2273

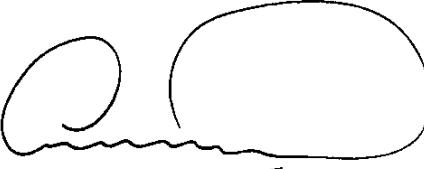


Ministerio de Cultura y Educación



que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.
ARTÍCULO 4°.-Registrese, comuníquese y archívese.

J
PS
W
H
Suz.



Lic. SUSANA PÉREZ DÍAZ DE LA TORRE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2273

Nº 2273



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2273

A N E X O I



ALCANCES DEL TÍTULO DE FARMACÉUTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

- Ser el director técnico responsable del funcionamiento de la oficina Farmacéutica a su cargo, sea ésta particular o de carácter oficial definida por la legislación vigente, así como la elaboración, preparación y dispensación del medicamento.
- Establecer las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos específicos en el ámbito oficial o privado, hospitalario, e industrial destinados a la preparación de productos farmacéuticos, medicamentos, alimentos dietéticos, cosméticos y otros relacionados con la Sanidad.
- Integrar el personal técnico de control científico en Farmacias, laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con la Industria Farmacéutica.
- Extraer, aislar, reconocer, identificar y conservar fármacos naturales de origen animal, vegetal y mineral. (Compartido).
- Sintetizar, preparar y dispensar medicamentos destinados a la curación, alivio, prevención de las enfermedades del hombre.
- Controlar la calidad, en lo relacionado a la producción de medicamentos, materias primas, productos intermedios y finales, en sus aspectos físico, químico, biológico y farmacológico. (Compartido).
- Realizar estudios farmacológicos efectuados en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
- Realizar asesoramiento a organismos oficiales o privados en problemas de su competencia.
- Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación y aforo para materias primas, drogas importadas o a exportar relacionadas con el medicamento.
- Intervenir en la redacción del Formulario Nacional y de la Farmacopea.

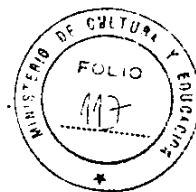
Nº 2273



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2273



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
TITULO: FARMACÉUTICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1	Química General	1°C	180	-
2	Biología General y Celular	1°C	160	-
3	Química Inorgánica	2°C	180	1
4	Matemáticas	2°C	160	-

SEGUNDO AÑO:

5	Química Orgánica I	1°C	160	1-3
6	Física	1°C	90	4
7	Anatomía e Histología	1°C	100	2
8	Química Analítica I	2°C	160	3
9	Química Orgánica II	2°C	140	5

TERCER AÑO:

10	Química Analítica II	1°C	140	6-8
11	Química Física	1°C	100	6-8
12	Botánica	1°C	120	5
13	Química Biológica	2°C	120	9
14	Farmacognosia	2°C	120	7-9 12

M
M

2273



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2273



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

15	Microbiología General	1°C	100	13
16	Fisiología e Introducción a la Patología	1°C	100	7-13
17	Farmacotecnia I	1°C	120	11-14
18	Farmacología	2°C	120	13-14
19	Farmacotecnia II	2°C	120	17
20	Higiene y Primeros Auxilios	2°C	80	16-17

QUINTO AÑO:

21	Bromatología	1°C	100	10-13
22	Química Medicinal	1°C	120	18
23	Control de Calidad de Medicamentos	2°C	120	19
24	Ética y Legislación Farmacéutica	2°C	70	18
25	Práctica Profesional	2°C	90	-

INGLÉS: A PARTIR DE 3º AÑO EL ALUMNO DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE CONSULTAR BIBLIOGRAFÍA EN INGLÉS

CARGA HORARIA TOTAL: 3070 HORAS

W
3

2273



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



OTROS REQUISITOS:

El alumno deberá aprobar -paralelamente a sus estudios- al menos uno (1) de los Cursos Optativos previstos para su mejor capacitación y elegidos según su interés.

Estos cursos tendrán carácter teórico-prácticos, según la reglamentación pertinente y la nómina (que puede ampliarse o modificarse de acuerdo con los eventuales requerimientos) es la siguiente:

Cursos Optativos	Carga Horaria	Correlatividades	
		Materias Cursadas	Materias Aprobadas
Cosmética Industrial	40	19	18
Microbiología de Alimentos	40	16	-
Toxicidad de Medicamentos	50	17	-
Farmacia Clínica	50	-	-
Elementos de Radio-Farmacia	40	17	-
Farmacología Especial	50	17	-
Herboristería	40	-	16
Computación y Organización Económica de la Farmacia (Módulos I y II)	50	19	-

RESOLUCIÓN N° 2273